

**REPÚBLICA DE CHILE**  
Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos  
Defensoría Penal Pública

---

**APRUEBA BASES Y ANEXOS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DEL LOS CARGOS DE DEFENSOR/A LOCAL JEFE/A EN CALIDAD JURÍDICA CONTRATA CON DESEMPEÑO EN LAS DEFENSORÍAS LOCALES DE ANTOFAGASTA, ATACAMA, VALLENAR, LA SERENA, SANTIAGO, ÑUÑO A, RANCAGUA, CONCEPCIÓN Y OSORNO.**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
2. El D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
3. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
4. La Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. La Ley N° 19.882, regula nueva política de personal a los funcionarios públicos.
6. Lo establecido en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. El Decreto Supremo N° 129, del 05 de noviembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra al suscrito en el cargo de Defensor Nacional, publicado en el Diario Oficial, con fecha 18 de febrero de 2022.
8. La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la ley N° 19.718, las Defensorías Locales son unidades operativas en las que se desempeñarán los Defensores Locales de la región, y en aquellas que cuentan con dos o más Defensores Locales deberán contar con un Defensor (a) Local Jefe.
2. Que, conforme lo señalado en el artículo 31 de la ley N° 19.718, los Defensores Locales serán funcionarios a contrata, y que el acceso a estos cargos se efectuará por concurso público.
3. Que existen en la Institución abogados, contratados como profesionales, para ejercer la función de Defensores, con la finalidad de dar continuidad a la función pública.
4. Que la contratación de dichos profesionales, no se realizó por el procedimiento establecido en la ley 19.718, es decir, no se llevó a efecto por concurso público.
5. Que, por lo anteriormente señalado, es necesario realizar un concurso público para proveer los cargos de Defensor(a) Local Jefe con desempeño en las Defensorías Locales de Antofagasta, Atacama, ValLENar, La Serena, San Antonio, Santiago, Ñuñoa, Rengo y Osorno.
6. Que según consta en el acta de fecha 02 de junio de 2022, el Comité de Selección acordó enviar a conocimiento y aprobación del(la) Defensor(a) Nacional, las Bases de Concurso, por tanto;

**RESUELVO:**

- 1) **APRUEBANSE** las bases administrativas y sus anexos del concurso que a continuación se indica:



**DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**  
**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE DEFENSOR (A) LOCAL JEFE(A)**  
**EN CALIDAD JURÍDICA CONTRATA CON DESEMPEÑO EN LAS DEFENSORÍAS LOCALES DE**  
**ANTOFAGASTA, ATACAMA, VALLENAR, LA SERENA, SANTIAGO, ÑUÑO A, RANCAGUA, CONCEPCIÓN**  
**Y OSORNO.**

La Defensoría Penal Pública requiere dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 19.718, es por ello que llama al (los) cargos indicado(s) en el numeral II de estas Bases Concuriales.

El artículo 31 de la Ley 19.718, señala que los defensores locales serán funcionarios a contrata. El acceso a estos empleos se efectuará por concurso público, proceso que debe ajustarse a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y a la Ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública.

**I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN.**

**a) Misión**

La Defensoría Penal Pública, se rige por la Ley N° 19.718, publicada en el diario oficial el 10 de marzo de 2001, que la creó como un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia. De esta forma, se establece como un organismo del Estado que tiene como misión, *“Proporcionar defensa penal de alta calidad, a todas las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, a través de un sistema mixto público - privado, velando por la dignidad y los derechos humanos de nuestros representados y garantizando el acceso a la justicia a aquellos en situación de especial vulnerabilidad”.*

**b) Objetivos estratégicos**

En este marco los objetivos estratégicos que ha definido la institución son:

- Asegurar la cobertura nacional del servicio de defensa penal pública a través del fortalecimiento del sistema mixto.
- Mejorar continuamente la calidad de las prestaciones de defensa penal a través del fortalecimiento de la especialización y de los mecanismos de evaluación. con orientación a la atención al usuario.
- Fortalecer la difusión de derechos y rol de la defensoría penal pública a la comunidad, en el marco sistema de justicia criminal, a través de la gestión del conocimiento y su política comunicacional.
- Consolidar la excelencia institucional a través de la efectiva gestión de los procesos claves y el desarrollo de las personas.

Para llevar adelante su misión y objetivos estratégicos la Defensoría Penal Pública, se organiza en una Defensoría Nacional y Defensorías Regionales. En cada región hay una Defensoría Regional, con excepción de la Región Metropolitana en la que hay dos (Norte y Sur).

Las Defensorías Regionales son las encargadas de la administración de los medios y recursos necesarios para la prestación de la defensa penal pública en la Región, o en la extensión geográfica que le correspondiere.



Cada Defensoría Regional está integrada por unidades operativas, denominadas Defensorías Locales en las cuales se desempeñan los abogados denominados Defensores Locales bajo la supervisión de un Defensor Local Jefe.

## II. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES

Código	Cargo	Vacantes	Grado	Unidad de Trabajo	Región de desempeño
DLJEST-G5	Defensor(a) Local Jefe	1	5	Defensoría Local de Santiago	Región Metropolitana
DLJÑUÑ-G5	Defensor(a) Local Jefe	1	5	Defensoría Local de Ñuñoa	Región Metropolitana
DLJREN-G5	Defensor(a) Local Jefe	1	5	Defensoría Local de Rancagua	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DLJCON-G5	Defensor(a) Local Jefe	1	5	Defensoría Local de Concepción	Región del Biobío
DLJANT-G9	Defensor(a) Local Jefe	1	6	Defensoría Local de Antofagasta	Región de Antofagasta
DLJATA-G6	Defensor(a) Local Jefe	1	6	Defensoría Local de Atacama	Región de Atacama
DLJLAS-G6	Defensor(a) Local Jefe	1	6	Defensoría Local de La Serena	Región de Coquimbo
DLJOSO-G6	Defensor(a) Local Jefe	1	6	Defensoría Local de Osorno	Región de Los Lagos
DLJVAL-G7	Defensor(a) Local Jefe	1	8	Defensoría Local de Vallenar	Región de Atacama

## III. PERFIL DEL CARGO

### 3.1 Cargo: Defensor (a) Local Jefe

### 3.2 Objetivo del cargo

- Liderar y gestionar el proceso de defensa penal de los defensores a su cargo, dentro de su zona con la finalidad de cumplir los objetivos estratégicos nacionales y regionales fijados por la institución.

### 3.3 Funciones del cargo

- Gestionar su equipo de trabajo, para asegurar el cumplimiento de estándares de calidad en su zona.



- Efectuar la gestión administrativa de la Defensoría a su cargo.
- Gestionar la cobertura de la zona.
- Prestar defensa penal.
- Relación con otros intervinientes.

### 3.4 Competencias del cargo

#### Competencias transversales del cargo:

- **Probidad:** Actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.
- **Compromiso con la organización:** Respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos de la Institución. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.

#### Competencias Específicas

- **Comunicación efectiva:** Escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo, y la habilidad para coordinar acciones.
- **Gestión y Desarrollo de las Personas:** Capacidad de gestionar procedimientos administrativos relacionados con el ciclo de vida del funcionario en la institución y de esforzarse constantemente por fortalecer el desarrollo de los demás, considerando sus potencialidades, sus necesidades y requerimientos.
- **Gestión de Redes y Relaciones Estratégicas:** Es capaz de analizar estratégica y visionariamente con quién construir y mantener relaciones de colaboración a fin de optimizar resultados interinstitucionales y desarrollarse competitivamente. Incluye la disposición y habilidad para relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno institucional, generando coordinaciones fluidas, efectivas y oportunas que permiten agregar valor a la gestión del trabajo.
- **Liderazgo de Equipo:** Ser capaz de ponerse a la cabeza de un equipo de trabajo, dirigiendo, orientando, motivando y aprovechando las competencias y capacidades de cada miembro del equipo para la consecución de los objetivos comunes. En los niveles más altos, dirige a las personas que tiene a cargo, delegando responsabilidades y tareas; y toma decisiones considerando las opiniones que puedan aportar.
- **Orientación al cliente:** Identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático.
- **Gestión y Logro de Resultados:** Capacidad para orientarse, movilizar y motivar a su equipo al logro de los resultados y a la mejora continua, estableciendo directrices, planificando, monitoreando los resultados y entregando retroalimentación contingente ante distintos escenarios y entornos.

### 3.5. Conocimientos Específicos del cargo:

Principalmente se requiere el manejo técnico de los siguientes temas:

1. Derecho Penal Parte General
2. Derecho Penal Parte Especial



3. Derecho Procesal Penal
4. Leyes penales especiales (salvo Ley 20.084)
5. Sistema de Protección de Derechos Humanos y garantías constitucionales aplicables al proceso penal
6. Normativa del Sector Público Ley 19.718 que crea DPP y Estatuto Administrativo, D.F.L N° 29 de 2004, 18.834
7. Desempeño de la Defensa (Estándares y Manuales de Actuaciones Mínimas)
8. Derecho Penitenciario Cerrado
9. Sistema de Gestión de peritajes
10. Gestión Licitaciones Defensa Penal Pública
11. Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084)

### 3.6.- Condiciones deseables

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el concurso público.

#### Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación.

Deseable poseer estudios de especialización en:

- Doctorado, Magister, Master, Maestría, Postgrado o Postítulo en materias tales como: gestión de personas o afín, derecho penal, derecho procesal penal, derechos humanos, derecho constitucional y cualquier otro que el comité determine.
- Postgrado en gestión de personas o afín.

#### - Capacitación comprobable relacionada con:

Gestión de personas o afín, derecho penal, derecho procesal penal, derechos humanos, derecho constitucional y cualquier otro que el comité determine.

- **Experiencia Laboral:** Se valorará la experiencia calificada previa en el sector público, o su equivalente en el sector privado, relacionada con el ámbito de Defensa Penal y, por otra parte, experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de Equipos.

## IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### 4.1 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.



Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

Asimismo, quedará afecto a la incompatibilidad del artículo 27 inciso tercero de la Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública, esto es:

- Los defensores Locales no podrán ejercer la profesión de abogados en materias penales, salvo en casos propios o de su cónyuge.

#### 4.2 Requisitos específicos

El o la postulante deberá tener **Título de Abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema** y, al menos **3 años de experiencia profesional** en el sector público o privado, según lo establece el artículo 29 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

El o la postulante deberá "*ser ciudadano con derecho a sufragio*", según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, lo que se comprobará con la misma declaración jurada simple de los documentos requeridos en el numeral 7.2, siendo esta la "*Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*".

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

#### 4.3 Permanencia en el cargo

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo de acuerdo a las características del empleo a contrata y conforme a lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto Administrativo. Lo anterior sin



perjuicio de que puede ser desvinculado por alguna de las causales establecidas en el señalado Estatuto.

#### V. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR

**Etapas 1:** Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y perfeccionamiento realizado

**Etapas 2:** Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia profesional
- Experiencia calificada en el área penal
- Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos

**Etapas 3:** Factor "Evaluación Técnica", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de conocimientos

**Etapas 4:** "factor Aptitudes específicas para el desempeño de la función", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Adecuación Psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil previamente establecido.

**Etapas 5:** "factor Apreciación Global del Candidato", factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal

#### VI. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima ponderada por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo ponderado definido en las bases.

#### VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) a contar del día de inicio de la publicación en el Diario Oficial, asimismo, se encontrarán en el portal de empleos públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán solicitar al Área de Selección de Personas, en la casilla [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl) a contar del inicio de la publicación y hasta el día de cierre de recepción de antecedentes.

##### 7.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados(as) que reúnan los requisitos deberán hacerlo a través del portal de empleos públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) a los avisos publicados bajo los siguientes títulos:



DEFENSOR(A) LOCAL JEFE(A) CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE ANTOFAGASTA
DEFENSOR(A) LOCAL JEFE(A) CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE ATACAMA
DEFENSOR(A) LOCAL JEFE(A) CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE VALLENAR
DEFENSOR(A) LOCAL JEFE(A) CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL LA SERENA
DEFENSOR(A) LOCAL JEFE(A) CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL SANTIAGO
DEFENSOR(A) LOCAL JEFE(A) CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE ÑUÑO A
DEFENSOR(A) LOCAL JEFE(A) CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE RANCAGUA
DEFENSOR(A) LOCAL JEFE(A) CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE CONCEPCIÓN
DEFENSOR(A) LOCAL JEFE(A) CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE OSORNO

### 7.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Copia Certificado título de abogado entregado por la Excelentísima Corte Suprema.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional). (véase detalles en los numerales 7, 8 y 9 de Condiciones Generales)
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados y vigente a la fecha de postulación.
- Currículum Vitae en formato libre
- Currículum vitae resumido. **(Anexo N° 1)**
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- **Declaración jurada simple** que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo, además, que es ciudadano con derecho a sufragio, según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública y lo establecido en el artículo 54 DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. **(Anexo N° 2)**

*Nota importante: Se reitera que, si usted cuenta con documentación ingresada en el portal de empleos públicos, debe verificar si esta se encuentra actualizada a la fecha de inicio de concurso, de lo contrario, la debe reemplazar por certificados vigentes, ya que no serán considerados todos aquellos certificados o antecedentes que no se encuentren vigentes a la fecha de inicio del concurso.*

### 7.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá hasta el 15 de julio a las 16.00 horas, desde la Publicación en el Diario Oficial.

**Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se recibirán nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.** A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.



Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo al momento de postular, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl).

### VIII. CONCURSO PÚBLICO

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

Et	Factor	Subfactor	Criterio	Ptje sub	Ptje máx.	Ptje mín.	Ptje mín. Pond.
1	Estudios y Cursos de Formación y Capacitación Pond: 20%	Formación Educativa	Posee Título de abogado	3	20	3	0,6
		Estudios de Especialización	Posee título de doctor, magíster, master o maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo.	9			
			Posee master (con menos de 450 cronológicas), postítulos, especialización hasta calidad de diplomado (80 o más horas cronológicas), o calidad de egresado de Magister, master o maestría en materias asociadas al cargo. Debe acreditarse a través de certificado actualizado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título.	6			
		Capacitación y Perfeccionamiento realizado	Posee 80 horas cronológicas o más, en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	8			
			Posee 50 horas y hasta menos de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	7			
			Posee 30 horas y hasta menos de 50 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	6			
			Posee 29 y hasta 1 hora cronológica en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	4			
2	Experiencia Laboral Ponderador: 20%	Experiencia profesional	Contar con 8 años o más, de experiencia profesional.	5	20	3	0,6
			Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia profesional.	4			
			Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional.	3			
		Experiencia Calificada en el área penal	Contar con 6 años o más de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo.	10			
			Contar con 5 años y hasta menos de 6 años de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo.	8			
			Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo.	7			
			Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo.	5			
			Contar con menos de 3 de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo.	1			
			Contar con 5 años o más, en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos.	5			
		Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos	Contar con 3 años y hasta menos de 5 años en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos.	3			
			Menos de 3 años en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos.	1			



Et	Factor	Subfactor	Criterio	Ptje sub	Ptje máx.	Ptje mín.	Ptje mín. Pond.
3	Evaluación Técnica Ponderador: 20%	Prueba de conocimientos	(Nota obtenida por el candidato * 20) / (Nota Máxima)	20	20	15	3
4	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función Ponderador: 20%	Adecuación Psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil previamente establecido	Entrevista y/o test de apreciación psicológica, lo define como Recomendable para el cargo.	20	20	15	3
			Entrevista y/o test de apreciación psicológica, lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo.	15			
			Entrevista y/o test de apreciación psicológica, lo define como No Recomendable para el cargo.	0			
5	Apreciación Global del Candidato Ponderador: 20%	Entrevista Personal	(Nota obtenida por el candidato * 20) / 7 (Nota Máxima)	20	20	15	3
<b>Total</b>					<b>100</b>	<b>51</b>	
<b>Puntaje mínimo ponderado para ser considerado/a Postulante idóneo/a</b>							<b>10,2</b>

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse estos.

#### INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

**8.1 Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación". Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderación: 20%**, Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Formación Educacional**

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

Criterio	Puntaje subfactor
Posee título de abogado	3

- **Subfactor Estudios de Especialización.**

Se evaluarán los Doctorados, Magíster, Master, Maestrías y/o Diplomados en materias asociadas al cargo tales como: derecho penal y derecho procesal penal, entre otros asociados al perfil del cargo, los cuales definirá el Comité de Selección.

Para acreditar el título de Doctorado, Magíster, Máster o Maestría se deberá presentar copia simple del título respectivo.

Para acreditar Master, Maestría, Postítulos, Especialización o Diplomado deberá presentar copia simple del certificado que indique:

- Nombre de la especialización
- Entidad donde se realizó
- Fecha de realización
- **N° de horas cronológicas** de duración, si el certificado no indica el tipo de horas, se entenderá como horas pedagógicas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas (N° de horas pedagógicas\*45) /60



Si el Master, Maestría, Postítulos, Especialización o Diplomado tiene menos de 80 horas cronológicas de duración se evaluará en el subfactor de capacitación, siempre y cuando se haya realizado dentro de los últimos 5 años.

Para acreditar la calidad de egresado de Magíster, Maestría, se solicitará un certificado actualizado de la institución respectiva que acredite que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de la recepción de su título. Este documento debe indicar:

- Nombre de la especialización
- Entidad donde se realizó
- Fecha de realización
- **Fecha de egreso y que ha dado cumplimiento a todos los requisitos del programa de estudios y se encuentra a la espera de la recepción de su título.**

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores no se evaluarán los antecedentes presentados. Por tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.

Criterio	Puntaje subfactor
Posee título de doctor, magíster, master o maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo.	9
Posee master (con menos de 450 cronológicas), postítulos, especialización hasta calidad de diplomado (80 o más horas cronológicas), o calidad de egresado de Magister, master o maestría en materias asociadas al cargo. Debe acreditarse a través de certificado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título.	6

• **Subfactor Capacitación y perfeccionamiento realizado**

Se considerará la capacitación y perfeccionamiento que acredite el postulante en materias relacionadas con el perfil del cargo.

Para ello, se deberá presentar copia simple de los certificados que la acrediten, los que deberán indicar:

- Nombre de la capacitación
- Entidad donde se realizó
- Fecha de realización
- **N° de horas del cronológicas del curso**, si el certificado no indica el tipo de horas, se entenderá como horas pedagógicas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas pedagógicas\*45) /60)

Si el postulante acredite más de un doctorado, magister o diplomado, y si alguno de éstos se hubiese realizado en los últimos 5 años podrá ser evaluado en el subfactor capacitación. En ningún caso se contará un doctorado, magíster o diplomado dos veces.

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores no se evaluará la información. Por tanto, no se contabilizará el número de horas de capacitación correspondientes.

Criterio	Puntaje subfactor
Posee 80 horas cronológicas o más, en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	8
Posee 50 y hasta menos de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	7
Posee 30 y hasta menos de 50 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	6
Posee 29 y hasta 1 hora cronológica en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	4



**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 1 es 3, lo cual corresponde a cero coma seis (0,6) puntos ponderados.**

**8.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral". Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderación: 20%,** Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Experiencia Profesional**

Se entenderá como aquella que posee el postulante a partir de la fecha de obtención de su título y hasta la fecha de publicación del presente concurso.

Criterio	Puntaje subfactor
Contar con 8 años o más de experiencia profesional.	5
Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia profesional.	4
Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional.	3

- **Subfactor Experiencia Calificada en el área penal**

Se entenderá como aquella que acredite el postulante en materias tales como: derecho penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal, entre otras materias asociadas al perfil del cargo.

Se acreditará con certificados emanados de instituciones tales como universidades, servicios de la administración pública o tribunales en que certifique que el postulante ha desarrollado actividades como, por ejemplo: litigación en audiencia de materia penal, su número y naturaleza.

Se deberá consignar claramente el período de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término cuando correspondan y las funciones desarrolladas. Estos certificados deben ser extendidos por el jefe, encargado de personal o por la autoridad respectiva del o las instituciones públicas o su equivalente en el sector privado en los cuales se ha desempeñado el postulante.

En caso de no presentar la información del modo señalado en el párrafo anterior, no se evaluarán los antecedentes presentados. Por lo tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.

Los postulantes en ejercicio libre de la profesión que deseen acreditar experiencia calificada podrán hacerlo sólo a través de certificados emanados de instituciones públicas o privadas donde se establezca claramente las funciones realizadas. **No serán consideradas en la evaluación boletas de honorarios.**

Criterio	Puntaje subfactor
Contar con 6 años o más de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo.	10
Contar con 5 años y hasta menos de 6 años de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo.	8
Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo.	7
Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo.	5
Contar con menos de 3 de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo.	1

- **Subfactor Experiencia en cargos de Jefatura y/o Dirección de equipos**

Se entenderá como experiencia en cargos de Jefatura y/o Dirección de equipos, aquella que acredite que el postulante tiene un cargo de investidura formal para tomar decisiones y supervisión funcional



y/o administrativa de un equipo permanente de al menos 2 profesionales y/o técnicos o Administrativos. No se considerará como dirección de equipo las subrogancias de alguna jefatura.

La documentación que acredite la experiencia en cargos de dirección de equipos deberá consignar claramente el período de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término cuando correspondan, las funciones desarrolladas y el número de personal a cargo.

Para postulantes con cargo de Defensor Licitado, para acreditar dirección de equipos, deberán presentar certificado de la Defensoría Regional correspondiente. Asimismo, será necesario presentar contrato de trabajo o escritura social, de fecha anterior al llamado a concurso, en que se consigne claramente establecidas sus funciones como jefatura.

En el caso de desempeñarse en la Defensoría Penal Pública, también se considerará el ejercicio de la función de Defensor Local Jefe en cualquier grado, acreditando que tiene a cargo un equipo permanente de al menos de 1 Defensor Local. Todo lo anterior en armonía y según lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la ley N°19.718.

Criterio	Puntaje subfactor
Contar con 5 años o más, de experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos.	5
Contar con 3 y hasta menos 5 años, de experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos.	3
Menos de 3 años de experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos.	1

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 2 es 3, lo cual corresponde a cero coma seis (0,6) puntos ponderados.**

**8.3 Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica". Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador: 20%.** Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Prueba de conocimientos**

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en los numerales 3.4 Competencias del cargo y 3.5 Conocimientos Específicos del cargo, de las presentes bases.

La prueba se evaluará con una nota que irá entre el 1 al 100, y se le asignará un puntaje que resulte del siguiente cálculo:

**Puntaje:** (Nota obtenida por el candidato x 20 puntos) dividido por Nota Máxima.

La nota máxima de la prueba será de 100 puntos, no obstante, si ningún postulante alcanzare la nota máxima, se definirá esta última, como aquella alcanzada por el postulante que obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 100 y siempre que no sea inferior a 70. **En el evento que ningún postulante alcance nota 70, está será considerada como nota máxima.**

A los o las postulantes que accedan a esta etapa; se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y/o al correo electrónico indicado en su postulación, sobre la fecha y hora en la cual se tomará la prueba, dicha comunicación también contemplará la modalidad para realizar esta etapa, **la cual puede ser de carácter presencial o por vía remota según lo determine el Comité de Selección.**



Independientemente de cuál sea la modalidad instruida, los y las interesadas serán informadas oportunamente del procedimiento a aplicarse. En el caso de que se determine la modalidad presencial, ésta **se realizará en la ciudad sede del cargo o en la Región Metropolitana**. El costo de traslado será asumido por cada candidato(a).

El/la postulante que comience después del horario fijado de la prueba sólo tendrá como plazo máximo el tiempo que reste y por ningún motivo podrá solicitar tiempo adicional.

**El/la postulante que no rinda la prueba, se entiende que desiste del concurso, y por lo tanto queda automáticamente fuera de este, sin derecho a pasar a la etapa siguiente.**

Criterio	Puntaje Máximo subfactor
(Nota obtenida por el candidato * 20) / (Nota Máxima)	20

**El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 3 es 15, lo cual corresponde a tres (3) puntos ponderados.**

**8.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función". Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderación: 20%**, Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Adecuación Psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil previamente establecido**

Se evaluará este subfactor, a partir de la aplicación de unas pruebas de aptitudes y/o la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación de las pruebas y/o la entrevista será realizada por una Consultora especializada.

Las Pruebas y la entrevista se realizarán a aquellos(as) postulantes que hayan superado la Etapa 3 de este proceso de evaluación, quienes serán contactados por la consultora especializada, al correo electrónico indicado, para informar fecha y hora de la evaluación y, la modalidad de ésta.

En el caso de ser presencial, se indicará el lugar de la misma. **En este mismo caso el (la) postulante podrá realizar esta evaluación en la ciudad que convoca el cargo (siempre que haya un mínimo de postulantes) o en la Región Metropolitana.**

Se informa a los postulantes que la Consultora encargada de practicar las pruebas de aptitudes y la realización de entrevista complementaria, esperarán al postulante hasta 15 minutos contados desde la hora que fue citado, si el postulante se conecta o presenta con un retraso mayor a los 15 minutos, no será evaluado. Sin embargo, en el caso de que la programación lo permita y previa autorización del Comité de Selección, será re-agendada su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la programación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados.

Criterio	Puntaje subfactor
Entrevista y/o test de apreciación psicológica, lo define como <b>RECOMENDABLE</b> para el cargo	20
Entrevista y/o test de apreciación psicológica, lo define como <b>RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES</b> para el cargo	15
Entrevista y/o test de apreciación psicológica, lo define como <b>NO RECOMENDABLE</b> para el cargo	0



**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 4 es 15, lo cual corresponde a tres (3) puntos ponderados.**

**8.5 Etapa 5: "Apreciación Global del Candidato", Puntaje Máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos.** Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Entrevista Personal**

Consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección (o una Comisión que éste determine), la cual pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

Los integrantes del Comité de Selección (o la Comisión designada), calificarán a cada postulante de forma consensuada con una nota de 1 a 7, siendo 1 la nota más baja y 7 la nota más alta.

Valores notas: Excelente 7.0-6.5; Muy Bueno 6.4-5.6; Bueno 5.5 a 5.0; Regular 4.9 a 4.0; Malo 3.9 a 2.5; Muy malo 2.4 a 1.0; No se aplica entrevista 0.

Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo: **Puntaje (Nota obtenida por el-la candidata(o) multiplicado por 20 puntos) dividido por 7,0**. El resultado de dicho cálculo permitirá ordenar a los postulantes por puntaje.

A los o las postulantes se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl), y/o a través de correo electrónico indicado al momento de su postulación, la modalidad de esta instancia, fecha y hora de la entrevista, y en el caso de ser presencial, ésta se realizará en la Defensoría Nacional en Santiago, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana. El costo de traslado será asumido por cada candidato (a).

Los postulantes deben confirmar su asistencia a esta entrevista, 24 horas posteriores a la citación realizada a través del mail.

A solicitud del postulante, esta entrevista podrá efectuarse vía videoconferencia, previa aprobación del Comité de Selección.

Criterio	Puntaje subfactor
(Nota obtenida por el candidato * 20) / 7 (Nota Máxima)	20

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 5 es 15, lo cual corresponde a tres (3) puntos ponderados.**

#### IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

#### X. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes ponderados finales se calcularán sólo respecto de



aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos ponderados que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a **10,2 puntos ponderados**. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso y declarado desierto, se convocará a un nuevo concurso público.

#### XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Publicación en Diario Oficial	01 de julio de 2022.
Recepción y Registro de Antecedentes	Desde el 01 de julio de 2022, hasta el 15 de julio de 2022 a las 16:00 hrs.
Selección	
Cumplimiento de Requisitos Legales	Desde el 18 de julio de 2022, hasta el 17 de agosto de 2022.
Etapas 1 Estudios y Capacitación	Desde el 18 de agosto de 2022, hasta el 02 de septiembre de 2022.
Etapas 2 Experiencia Laboral	Desde el 05 de septiembre de 2022, hasta el 21 de septiembre de 2022.
Etapas 3 Prueba Técnica	Desde el 22 de septiembre de 2022, hasta el 13 de octubre de 2022.
Etapas 4 Evaluación Psicolaboral	Desde el 14 de octubre de 2022, hasta el 07 de noviembre de 2022.
Etapas 5 Apreciación Global del Candidato	Desde el 08 de noviembre de 2022, hasta el 16 de noviembre de 2022.
Finalización	
Finalización Proceso	Desde el 17 de noviembre, hasta el 28 de noviembre de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, el (la) Defensor(a) Nacional podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio, [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y/o al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

#### XII. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres nombres, con aquellos (as) candidatos (as) que hubiesen obtenido los mayores puntajes ponderados, la cual será propuesta al (la) Defensor(a) Nacional.

#### NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará el/la postulante seleccionado/a. La notificación podrá ser personalmente, o dirigida al correo electrónico informado por el postulante,



o bien por carta certificada la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original o copia debidamente autorizada solicitada en estas bases. Si así no lo hiciera, el (la) Defensor(a) Nacional nombrará a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos/as.

### XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá desde el momento que el(la) Defensor(a) Nacional selecciona al/la candidato/a de la nómina o terna presentada por el Comité de Selección.

La jefatura superior de la institución a través del Departamento de Gestión de Personas y D.O, o quien cumpla sus funciones, comunicará a los/as postulantes el resultado final dentro de los 08 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### XIV. CONDICIONES GENERALES

- 1) Este proceso concursal público, se ajusta a la normativa establecida en los artículos 26 y 31 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, además de las otras normas señaladas.
- 2) Para formalizar la postulación, esta debe realizarse únicamente a través del portal de empleos públicos ([www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)), dónde posterior al registro en la web, deberá adjuntar toda la documentación actualizada a la fecha de lanzamiento del concurso, que se encuentra estipulada en las bases concursales y los anexos publicados tanto en la página web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) como en el portal de empleos públicos
- 3) Para la postulación en línea, se encuentra publicado en la web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) en la sección “concursos abiertos”, un Manual que orienta cómo registrar toda la información requerida y cómo adjuntar los certificados referentes a estudios y experiencia laboral.
- 4) Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten en las modalidades mencionadas anteriormente, dentro del plazo de postulación señalado.
- 5) El currículum vitae en formato libre, debe indicar al menos dos (2) referencias comprobables.
- 6) Para acreditar situación militar al día, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de 90 días a la fecha de postulación. No serán considerados aquellos certificados presentados con vigencia vencida, en el caso que presente documento no vigente, la postulación será considerada no admisible (no cumple requisito legal).
- 7) Se aclara que el certificado de situación militar al día debe ser presentado por todos los hombres que postulen, estando exentas de presentarlo solo las mujeres.



- 8) No será argumento de eximición indicar que el Certificado de situación militar al día está en poder de la Administración del Estado, ya que el documento debe estar vigente y se debe presentar al momento de la postulación.
- 9) Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión consignada en el mismo, por lo que **no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal.**
- 10) La declaración jurada solicitada debe ser declaración jurada simple y se debe presentar sólo copia de ella en una primera instancia. **Esta declaración no puede tener una fecha anterior al inicio del concurso y debe venir firmada.**
- 11) Cuando en los documentos requeridos, señala que hay que presentar copia del nivel educacional o título profesional, se entiende que debe presentar la **copia simple del certificado de Título de Abogado emitido por la Excelentísima Corte Suprema vigente a la fecha de postulación.**
- 12) Todos los documentos solicitados en las bases deben ser acompañados en copias simples, esto dando cumplimiento al Decreto N°69/2004, del Ministerio de Hacienda.
- 13) Para efectos de acreditar experiencia laboral de acuerdo a los distintos subfactores definidos, los (as) postulantes deberán presentar copia simple del certificado. Lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual establece las funciones desempeñadas por el (la) postulante y el período (desde y hasta). La experiencia que no sea acreditada no será considerada.
- 14) Para los efectos de acreditar la Experiencia Laboral y Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación dentro de la Defensoría Penal Pública, el (la) postulante podrá solicitarlo directamente al Departamento Gestión de Personas y DO, en RM o en Regiones, según corresponda.
- 15) No se considerará válida la documentación que acredite experiencia calificada, de Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación, que no cuente con toda la información solicitada, firmadas por la persona que certifica o acredite y timbre institucional. Asimismo, no se considerará la documentación que se presente en idioma extranjero sin acompañar un documento aclaratorio en idioma español y legalizado.
- 16) La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de estos, por la cual la postulación no será aceptada.
- 17) Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo, entendiéndose que el postulante desiste del concurso.
- 18) En caso de que el interesado(a) postule a un mismo cargo, pero en distintos grados y regiones, será evaluado sólo por una vez en las Etapas 3, 4 y 5.



- 19) Los puntajes ponderados obtenidos en todas las etapas del concurso y en el puntaje total ponderado podrán contener hasta dos decimales. Además, los puntajes ponderados se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados al entero mayor.
- 20) A los/las postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica, Aptitudes Específicas y Apreciación global del candidato; se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y/o al correo electrónico indicado al momento de postular; modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo según instrucción del Comité de Selección. El costo de traslado será asumido por cada candidato/a.
- 21) Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la dirección [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl). Las consultas, solicitudes o reclamos sobre el proceso de selección, sólo se podrán realizar al correo electrónico [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa. El Comité de Selección las considerará y resolverá en su mérito. **Vencido este plazo, no serán consideradas.** Se considera horario hábil hasta las 19.00 horas.
- 22) Respecto a la Etapa 3 “Evaluación Técnica”, los postulantes tendrán dos (2) días hábiles contados desde la publicación de los resultados para realizar las observaciones que estimen necesarias. Dichas solicitudes sólo podrán ser realizadas a través de correo electrónico a [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl). **Vencido este plazo, no serán consideradas.** Se considera horario hábil hasta las 19.00 horas.
- 23) Los documentos originales que acrediten los requisitos legales, de formación educacional, experiencia laboral y declaración jurada, serán solicitados al postulante elegido (a) por el(la) Jefe(a) de Departamento Gestión de Personas y DO, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.
- 24) El(la) Defensor(a) Nacional, podrá entrevistar a los (as) candidatos (as) propuestos por el Comité de Selección, seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina.
- 25) Cualquier materia no contemplada en las presentes bases concursales, será resuelta por el Comité de Selección, para lo cual deberá dejar constancia en acta de lo resuelto.
- 26) La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso.
- 27) La postulación declara la disponibilidad real del postulante para desempeñarse en la Institución que realiza esta convocatoria.
- 28) En el evento de producirse empate en el puntaje final, se desempatará de acuerdo al siguiente orden de criterios:
  - i. Según el puntaje obtenido en Etapa 5: Apreciación global del candidato.
  - ii. Según el puntaje obtenido en Etapa 4: Aptitudes Específicas para el desempeño de la función.
  - iii. Según el puntaje obtenido en la Etapa 2: Experiencia laboral.
  - iv. Según el puntaje obtenido en la Etapa 3: Evaluación técnica.
  - v. Según el puntaje obtenido en la Etapa 1: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
  - vi. Si persiste el empate, resolverá el(la) Defensor(a) Nacional



- 29) En la eventualidad que el cargo concursable se encuentre actualmente desempeñado por un funcionario (a), contratado (a) en la dotación profesional, se deja constancia que a dicho funcionario (a) se le notificará personalmente, o vía correo electrónico o por carta certificada que el cargo que se encuentra actualmente desempeñando se concursará, lo anterior con la finalidad que postule en igualdad de condiciones que el resto de los postulantes, y tome conocimiento que el cargo que desempeña será llamado a concurso.



ANEXO N° 1  
CURRÍCULO VITAE RESUMIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
<b>Teléfono Particular</b>	<b>Teléfono Móvil</b>
<b>Correo Electrónico Autorizado</b>	

2. TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

\*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

TITULO/GRADOS	
<b>Ingreso (mm, aaaa)</b>	<b>Egreso (mm, aaaa)</b>
<b>Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)</b>	<b>Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)</b>

TITULO/GRADOS	
<b>Ingreso (mm, aaaa)</b>	<b>Egreso (mm, aaaa)</b>
<b>Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)</b>	<b>Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)</b>

TITULO/GRADOS	
<b>Ingreso (mm, aaaa)</b>	<b>Egreso (mm, aaaa)</b>
<b>Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)</b>	<b>Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)</b>

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

\*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

Nombre Post Títulos/Otros	
<b>Desde (mm,aaaa)</b>	<b>Hasta(mm, aaaa)</b>

Nombre Post Títulos/Otros	
<b>Desde (mm,aaaa)</b>	<b>Hasta(mm, aaaa)</b>



Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

4. CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellos con certificados)

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas Duración

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros).			

6. TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.



Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
<b>Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros).</b>			
Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
<b>Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros).</b>			
Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
<b>Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros).</b>			



**ANEXO N°2**  
**ANEXO CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR (A) LOCAL JEFE**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo). Sin perjuicio de la presente declaración, el postulante que resulte seleccionado en el cargo deberá acreditar el cumplimiento de este requisito con el respectivo certificado del Servicio de Salud correspondiente.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ser ciudadano con derecho a sufragio, según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
- Tener conocimiento que no podré ejercer la profesión de abogado en materias penales, salvo en casos propios o de mi cónyuge.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**



2) **LLÁMESE** a concurso para la provisión de los cargos de Defensor (a) Local Jefe, en calidad jurídica contrata, **con desempeño en las Defensorías Locales de Antofagasta, Atacama, Vallenar, La Serena, Santiago, Ñuñoa, Rancagua, Concepción y Osorno.**

3) **PUBLÍQUESE** la presente base concursal en el diario oficial y en la página web de la Institución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DAN/UJ/GPYDO/jmc/cmt

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento Gestión de Personas y D.O.
- Integrantes del Comité de Selección.
- Oficina de Partes

